JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA RADICACION: 76001311000720190013000

AUTO #2634

Santiago de Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

- 1. SEÑALAR como honorarios a la partidora por el trabajo realizado, la suma de \$1.000.000 m/cte, los cuales deberán ser cancelados de consuno por las partes.
- 2. DAR a conocer a través de la Secretaría el link para el acceso al presente proceso digital, a la partidora designada dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ